

mencionados ejemplares, de forma tal que se garantice la atención adecuada de los alumnos.

- e. Sala de recursos tecnológicos con computadoras, servicio de Internet de banda ancha superior a 6 Megas en bajada de datos y demás herramientas necesarias, las que se destinarán en forma exclusiva para la utilización del sistema de la UCASAL, acorde a la matrícula.
- f. Sanitarios para mujeres y varones.
- g. Obras de accesibilidad si no se contase con las mismas.

De las facultades, obligaciones y responsabilidades asumidas por UCASAL:

- Autorizar a la UAM a desarrollar las actividades objeto del presente contrato, sólo en la dirección física explicitada en el mismo.
- Actualizar y/o ampliar lo establecido en el presente Contrato a través de circulares institucionales comunicadas a la UAM por email y/o cualquier otro medio fehaciente, comprometiéndose este a aceptar y cumplir con lo establecido en estos documentos adicionales.
- Supervisar y/o auditar en cualquier momento toda actividad y/o documentación relacionada con el funcionamiento técnico-operativo de la UAM, en el marco de las normas y/o procedimientos que UCASAL haya establecido en cada caso.
- Tendrá acceso libre e irrestricto a las instalaciones de la UAM sin obligación de que medie aviso previo.
- Fijar los montos correspondientes a cuotas, matrículas, aranceles, derechos de examen, etc. y las participaciones a distribuir entre LAS PARTES.